



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Juzgado 33 Laboral del Circuito de Bogotá D.C.
Edificio Nemqueteba - Calle 12C No. 7 - 36 Piso 10
jlato33@cendoj.ramajudicial.gov.co

INFORME SECRETARIAL.- Bogotá D.C., marzo 18 de 2022. En la fecha pasa al Despacho del Señor Juez el proceso ordinario laboral de la referencia, informando que regresó del superior, quien confirmó la sentencia absolutoria e impuso costas de esa instancia a cargo de la parte demandante. Sirvase proveer.

Bogotá D.C., 22 MAR. 2022

PROCESO ORDINARIO LABORAL 11001 31 05 033 2011 00085 00			
DEMANDANTE	Rómulo Perdomo Bonnells	DOC. IDENT.	79.156.691
DEMANDADA	Empresa de Telecomunicaciones de Bogotá ETB		

VISTO el informe secretarial que antecede, OBEDEZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el superior.

Conforme a lo previsto en el artículo 366 del Código General del Proceso, previa orden e instrucción del despacho respecto a tener en cuenta como agencias en derecho por la primera instancia la suma equivalente a UNO PUNTO CINCO (1.5) SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES (\$1.500.000.00) y por la segunda instancia la suma de TRESCIENTOS MIL PESOS MCTE (\$300.000.00), la secretaría en la fecha puso a consideración la siguiente liquidación de costas a cargo del demandante y a favor de la parte demandada:

LIQUIDACIÓN DE COSTAS	
EXPENSAS	0
AGENCIAS EN DERECHO 1 INSTANCIA	\$1.500.000.00
AGENCIAS EN DERECHO 2 INSTANCIA	\$300.000.00
TOTAL COSTAS PROCESALES	\$1.800.000.00
Son: UN MILLON OCHOCIENTOS MIL PESOS M.L.C.	

En consecuencia, verificada y revisada la anterior liquidación, se dispone:

PRIMERO: APROBAR la liquidación de costas practicada por la secretaría.

SEGUNDO: En firme esta providencia, archivar las diligencias previas las desanotaciones de ley.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JULIO ALBERTO JARAMILLO ZABALA
JUEZ

JUZGADO TREINTA Y TRES LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría
BOGOTÁ D.C., 23 MAR. 2022
Por ESTADO No. 047 de la fecha fue notificado el auto anterior.
ESAU ALBERTO MIRANDA BUELVAS SECRETARIO